INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Guatemala, suscrito en Santiago, el 18 de mayo de 1995.

BOLETÍN Nº 3.748-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, de fecha 6 de octubre de 2004.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 11 de mayo de 2005, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores.

A la sesión en la que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, el Director Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Claudio Troncoso; el Subdirector del Servicio Nacional de Turismo, señor Sebastián Iglesias y la Fiscal de dicha entidad, señora Pamela Sánchez.

- - -

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

1.- Antecedentes Jurídicos.- Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 50, Nº 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el

constituyente establece la de "Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación.".

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo Nº 381, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 22 de junio de 1981.

2.- Mensaje de S.E. el Presidente de la República.- Señala el Mensaje que este Convenio tiene por objetivo fundamental, como reza su Preámbulo, intensificar la cooperación mutua entre Chile y Guatemala mediante el incremento de las relaciones turísticas, con miras a fortalecer las relaciones comerciales entre los empresarios particulares de ambos países.

3.- Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.- Se dio cuenta del Mensaje Presidencial, en sesión de la Honorable Cámara de Diputados, el 14 de diciembre de 2004, donde se dispuso su análisis por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

Dicha Comisión estudió la materia en sesión efectuada el día 22 de marzo de 2005 y aprobó, por unanimidad, el proyecto en informe.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 10 de mayo de 2005, aprobó el proyecto, en general y en particular, por la unanimidad de sus miembros presentes.

4.- Instrumento Internacional.- El instrumento internacional en informe consta de 16 artículos, divididos en seis Capítulos, que se reseñan a continuación:

En lo que respecta a la cooperación técnico-turística, el cumplimiento de los postulados del Convenio será de cargo, según lo dispone el artículo 1, de los respectivos órganos responsables de la conducción y regulación de las actividades turísticas de ambos países, y de un Grupo de Trabajo, contemplado en el artículo 10, integrado por representantes de las Partes. En él podrán participar miembros del sector privado y tendrá por misión hacer un seguimiento del desarrollo de la aplicación del Convenio y evaluar sus resultados.

El artículo 2 señala que la cooperación técnico-turística comprenderá el intercambio y visitas de expertos y/o especialistas en esta materia, en el campo del turismo ecológico e histórico, en políticas de capacitación e inversión nacional o internacional, mercadeo y en cualquier

otro plan que acuerden las Partes. Por su parte, el artículo 3 expresa que las Partes intercambiarán información sobre planes y acciones de capacitación en materias de turismo.

En cuanto a la facilitación y promoción del turismo, las Partes del Convenio se comprometen a otorgarse mutuamente las máximas facilidades para el ingreso y permanencia de los turistas (artículo 4); a estimular a los transportistas aéreos para que promuevan el intercambio turístico mediante tarifas especiales(artículo 5); para que puedan efectuar campañas de promoción turística en el territorio de la contraparte y, en general, para que puedan realizar cualquier clase de eventos, propaganda u ofertas tendientes a aumentar las corrientes turísticas entre ambos países (artículo 6).

Los artículos 7, 8 y 9, disponen que las Partes organizarán eventos turísticos; facilitaran el desarrollo y comercialización de paquetes turísticos y podrán designar un representante de turismo, con el objeto de hacer llegar al mercado la oferta de sus servicios.

A su vez, el artículo 10 dispone la formación del Grupo de Trabajo, mencionado al comienzo de la reseña.

Finalmente en materia de Presupuesto, debe destacarse la norma del artículo 11, que tiende a financiar los gastos que demande la aplicación del Convenio al disponer que las Partes realizarán los esfuerzos necesarios para obtener el respaldo presupuestario, a través de los organismos competentes, para el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Juan Antonio Coloma ofreció la palabra al Honorable Senador, señor Valdés.

El Honorable Senador, señor Valdés, señaló que, en su opinión, este tipo de acuerdos no revisten el carácter de Tratado, pues sólo manifiestan una expresión de interés y no generan obligaciones directas para las Partes.

El Director Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Claudio Troncoso, compartió la apreciación del Honorable Senador señor Valdés. Añadió que, sin embargo, una resolución de la Contraloría General de la República les obliga a enviar a tramitación este tipo de acuerdos.

Agregó que, no obstante, en virtud de la reforma constitucional en trámite este tipo de acuerdos no se considerará Tratado, por ser una materia de la potestad reglamentaria de S.E. el Presidente de la República. En consecuencia, en el futuro no se enviarán a aprobación al Parlamento.

Por su parte, el Subdirector del Servicio Nacional de Turismo, señor Sebastián Iglesias, expresó que el Convenio fue suscrito el 18 de mayo de 1995.

Sobre lo anterior, la Comisión manifestó su extrañeza por el retardo en el envío a tramitación del proyecto. Al respecto, ofició a los Ministros de Relaciones Exteriores y Secretario General de la Presidencia, solicitando información sobre las razones de la demora.

El señor Iglesias prosiguió relatando que con fecha 1 de junio de 2004, se celebró un acuerdo de trabajo basado en el convenio de colaboración, ya indicado, entre el Servicio Nacional de Turismo y el organismo de turismo de Guatemala, “el Instituto Guatemalteco de Turismo”. Agregó que dicho acuerdo fue firmado en el marco de la visita realizada por S. E. el Presidente Ricardo Lagos a Guatemala.

Explicó que el mencionado acuerdo contiene un plan de acción conjunta para el período 2004-2005, que contempla visitas técnicas en materia técnico-turista y legal. Además, implica planes de fomento de turismo interno y visitas y capacitaciones.

Indicó que en junio de 2004, se realizó la presentación del programa “Vacaciones Tercera Edad”, a través de la Corporación de Promoción Turística de Chile.

Finalmente, señaló que ello ha sido posible en el marco de este Convenio, no obstante, no haber sido ratificado a la fecha por nuestro país.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Larraín, Martínez, Muñoz y Valdés.

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

"Artículo único.- Apruébase el "Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Guatemala", suscrito en Santiago, el 18 de mayo de 1995.".

Acordado en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2005, con asistencia de los Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa (Presidente), Hernán Larraín Fernández, Jorge Martínez Busch, Roberto Muñoz Barra y Gabriel Valdés Subercaseaux.

Sala de la Comisión, a 2 de agosto 2005.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Guatemala, suscrito en Santiago, el 18 de mayo de 1995.

(Boletín Nº 3748-10)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: Intensificar la cooperación mutua entre Chile y Guatemala mediante el incremento de las relaciones turísticas, con miras a fortalecer las relaciones comerciales entre los empresarios particulares de ambos países..

II. ACUERDO: aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros de la Comisión (5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: artículo único que aprueba el Acuerdo que consta de16 artículos divididos en seis capítulos.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: No tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. el Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general y en particular, por la unanimidad de sus miembros presentes.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 11 de mayo de 2005.

VIII. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe. Pasa a la Sala.

IX. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Convención de Viena, promulgada por decreto supremo Nº 381, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 22 de junio de 1981.

Valparaíso, 2 de agosto de 2005.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario